



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. 01 DE 2007

TERMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE PERMUTA

BOGOTA, D.C. FEBRERO DE 2007

CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO 01 DE 2007 ADQUISICION VEHICULOS
Calle 28 N° 13A -15 / Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 / PBX (571) 6067676 / Bogotá. Colombia /



CONTRATACION DIRECTA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

1. GENERALIDADES

Los presentes términos de referencia han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002, la Ley 816 de 2003, Decreto 2434 de 2006 y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan.

De conformidad con la ley citada, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Para efectos de lograr el fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar los términos de referencia para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDO debe entenderse que se refiere a las modificaciones que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 es posible realizar a los presentes términos de referencia.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN NO. 01 DE 2007

El objeto de la Contratación consiste en seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para realizar la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE PERMUTA, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se señalan en el ítem 1 de estos términos de referencia.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado de la presente convocatoria es de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$65.900.000.00) M/CTE., de acuerdo con el precio base asignado para cada uno de los vehículos, objeto de permuta.

1.3. LEYES Y JURISDICCIÓN APLICABLE A LA CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO

El presente proceso de selección y el contrato a celebrar se rigen por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y por la legislación comercial y civil, en las materias no reguladas expresamente por la mencionada ley (art. 13).



En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, sólo serán susceptibles del recurso de reposición y del ejercicio de la acción contractual ante la jurisdicción contenciosa administrativa, de acuerdo con las reglas del Código Contencioso Administrativo (Ley 80 de 1993, art. 77).

El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa, pudiéndose impugnar mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso Administrativo (L. 80/93, artículo 77 parágrafo 1°).

1.4. CLASE DE CONTRATO

Contrato estatal de permuta.

1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A HORA	LUGAR
Publicación versión preliminar de términos de referencia en la página WEB.	22/01/2007 al 04/02/2007	http://www.mincomercio.gov.co
Apertura del proceso.	05/02/2007 9:00 A.M.	Calle 28 No. 13 A-15. Piso 9. Grupo de Contratos
Publicidad de los términos definitivos en la página WEB.	05/02/2007	http://www.mincomercio.gov.co



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Retiro de los términos de referencia	05/02/2007 y el 16/02/2007	Los términos de referencia podrán ser retirados en el Grupo de Contratos de la Entidad, ubicado en la Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro de Comercio Internacional, piso 9,. Es importante que el proponente lo retire dentro del término previsto, para lo cual la Entidad diligenciará una relación para la correspondiente entrega, indicando la fecha y hora. La Entidad no responderá por las comunicaciones surtidas dentro del proceso a proponentes que no se encuentren registrados. Prevalecerá el original del llamado a presentar ofertas en medio físico que reposa en el Grupo de Contratos de la Entidad.
Visita de Campo	07/02/2007 9:30 A.M.	El día 7 de febrero de 2007 a las 9:30 a.m. se efectuará la visita al sitio donde están ubicados los vehículos objeto de permuta, para su respectiva inspección y análisis que permita a los posibles proponentes determinar el valor por el cual serán recibidos, ubicado en la Calle 67 Numero 32-32 de la ciudad de Bogotá, D.C. Pasados quince (15) minutos de la hora señalada para dar inicio a la visita, ésta se considerará cerrada con los presentes, quienes se registrarán debidamente
Solicitud de aclaraciones	Hasta el 14 de Febrero de 2007, a las 4:00 P.M.	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido de los presentes términos de referencia, deberá radicar su solicitud escrita y en medio magnético en el Grupo de Contratos de La ENTIDAD - Calle 28. No. 13A - 15, noveno piso, o enviarlos al correo electrónico e-mail: contratacion@mincomercio.gov.co , hasta el día 14 de febrero de 2007 . En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos del presente proceso. Si La ENTIDAD estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones a los términos de referencia de oficio, o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDOS U OFICIOS, los cuales se publicarán oportunamente en la página WEB de la Entidad.
Entrega de propuestas.	16/02/2007 3:00 P.M.	Fecha máxima para presentar ofertas, las cuales se depositarán en la urna señalada para tal efecto y ubicada en la Calle 28. No. 13A - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional - noveno piso – Grupo de Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá, D.C.
Evaluación de	16/02/2007	



Libertad y Orden

las propuestas	hasta el 21/02/2007.	
Exhibición de informes de evaluación	22/02/2007 hasta el 23/02/2007	
Adjudicación	27/02/2007	

2. DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la Contratación consiste en seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para realizar la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE PERMUTA, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se señalan en el ítem 1 de estos términos de referencia

2.2. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACION TECNICAS

ITEM 1: VEHÍCULOS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
VEHÍCULO	<ul style="list-style-type: none">• CUATRO (4) PUERTAS Y BAUL
	<ul style="list-style-type: none">• TIPO SEDAN
	<ul style="list-style-type: none">• SUSPENSIÓN RESISTENTE
	<ul style="list-style-type: none">• CILINDRAJE ENTRE 1.300 Y 1.800 C.C.
	<ul style="list-style-type: none">• MODELO 2007
	<ul style="list-style-type: none">• CINCO PASAJEROS
	OTRAS ESPECIFICACIONES A INDICAR:
	<ul style="list-style-type: none">• NUMERO DE CILINDROS
	<ul style="list-style-type: none">• NUMERO DE VÁLVULAS
	<ul style="list-style-type: none">• POTENCIA MÁXIMA: (CV).
	<ul style="list-style-type: none">• CAJA
	<ul style="list-style-type: none">• ALINEACIÓN
	EQUIPAMIENTO DE SERIE:
	<ul style="list-style-type: none">• INDICARLO



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

	EQUIPAMIENTO OPCIONAL:
	<ul style="list-style-type: none">• INDICARLO
	COLORES:
	<ul style="list-style-type: none">• INDICARLOS.
NOTA: 1. LOS VEHÍCULOS DEBEN SER ENTREGADOS DEBIDAMENTE MATRICULADOS, CON SU RESPECTIVA PLACA, CON IMPUESTOS AL DÍA POR TODO CONCEPTO Y SEGURO OBLIGATORIO.	
2. EL NUMERO DE VEHICULOS A OFRECER ESTARA SUJETO TANTO AL VALOR POR EL CUAL LOS POTENCIALES PROPONENTES RECIBAN LOS VEHICULOS QUE ENTREGARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, COMO EL COSTO DEL VEHICULO QUE LE SEA OFRECIDO AL MINISTERIO, POR LO TANTO PODRAN PROPONER UNO O MAS VEHICULOS.	

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo acepta cambios en las especificaciones técnicas aquí descritas, siempre y cuando representen un beneficio técnico y/o económico para la Entidad.

3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACION No. 01 DE 2007

Los proponentes deberán reunir y allegar con su propuesta los siguientes documentos:

3.1. Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el anexo No. 1 que hace parte de los presentes términos de referencia, la cual deberá venir suscrita por el representante legal de la entidad proponente o por el apoderado debidamente constituido para el efecto, en cuyo caso deberá aportar el poder correspondiente, en la cual concede y acepta todos los términos y obligaciones del presente proceso de selección.

3.2. Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social del proponente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente contratación.

Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por o ante autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá allegar el documento contentivo de la constitución del consorcio o unión temporal, el cual deberá indicar la participación de cada integrante

CONTRATACIÓN DIRECTA 01 DE 2007 ADQUISICION VEHICULOS

Calle 28 N° 13A -15 / Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 / PBX (571) 6067676 / Bogotá. Colombia / www.mincomercio.gov.co



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

en el consorcio o unión temporal y en el caso de las uniones temporales, señalar los términos y porcentaje de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

3.3. Si es persona jurídica debe acreditar que su objeto social le permite celebrar el contrato objeto de esta contratación; si es persona natural, la calidad de comerciante deberá acreditarse mediante la presentación del certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de esta contratación.

Las personas jurídicas deben demostrar que el término de duración de la sociedad es por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar mediante documento idóneo y debidamente autenticado su existencia, el nombre o razón social, facultades de su representante legal y objeto social, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces.

3.4. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá anexar fotocopia del acta de la junta directiva o asamblea de la sociedad, que lo faculte para presentar la oferta y para suscribir el contrato hasta por el valor del mismo, en caso de adjudicación. Esta acta debe cumplir con las exigencias señaladas en el artículo 189 del Código de Comercio.

3.5. El proponente extranjero deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional o deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dentro de la presente contratación se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9º del decreto 679 de 1994.

3.6. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido ante o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social.

3.7. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo acepta la presentación de propuestas de consorcios o



uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias.

La carta de intención deberá precisar si se trata de consorcio o unión temporal y en este último caso, se señalarán los términos y grado de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio (Art. 7° de la Ley 80 de 1993).

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y se señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y sus responsabilidades.

Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos igual al plazo del contrato y un año más.

Las personas que integren un consorcio o unión temporal deben cumplir y allegar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, inhabilidades para contratar y aspectos financieros exigidos a los proponentes, como si fueran a participar en forma independiente, acreditando conjuntamente los demás requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en el presente documento y en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

En caso de que no se señale si la cuasi-sociedad actúa a título de consorcio o unión temporal, se tendrá que actúa como consorcio; y si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

3.8. El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente, o dentro del texto de la carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1), la cual forma parte de estos términos de referencia.

3.9. Presentar una garantía expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en el país, a favor de la Nación- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que garantice la seriedad de la oferta, con vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha del cierre de la presente contratación y por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, al igual que el original del recibo de pago de la correspondiente prima.



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

3.10. Cuadro resumen de la propuesta, en el que se exprese el valor total de la propuesta, discriminando el IVA a que haya lugar.

3.11. Tres (3) certificaciones **con fecha de expedición no superior a treinta y seis (36) meses al cierre de la contratación** sobre cumplimiento y calidad de los bienes en contratos celebrados y ejecutados en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso, expedidas por entidades públicas u otros clientes, **relacionadas con el objeto de la presente contratación, cuyo valor de contrato ejecutado sea igual o superior al monto de esta contratación, las cuales deben tener la siguiente información: objeto del contrato, valor del contrato, entidad contratante, constancia de cumplimiento y calidad de los bienes. Estas certificaciones dan puntaje de conformidad con lo establecido en el numeral 6.8.1.3 de estos términos de referencia.**

3.12. Anexar el Certificado de Registro de Precio Temporal del SICE, para los bienes ofrecidos.

3.13. Certificación sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la OFERTA, el oferente si es persona natural deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar.

Cuando se trate de persona jurídica (establecimientos de comercio), se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

3.14. Declaración de Importación: El proponente deberá anexar a su propuesta una carta compromiso garantizando la entrega de la declaración de importación mediante la cual acredita el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización del (os) vehículo (s), en el momento de la entrega, cuando éste no sea de fabricación nacional.

3.15. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

El OFERENTE deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida persona natural ó persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, según el caso y adjuntar copia física y magnética dicho documento.

NOTA: El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos.

3.16. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

3.16.1. Declaración de Renta para el año gravable 2005 presentada de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Tributario, Balance General y Estado de Resultados con corte a 30 de diciembre de 2005.

Deberá anexarse adicionalmente, certificación vigente de la Junta Central de Contadores, sobre la vigencia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal que hayan suscrito los estados financieros aportados.

NOTA: Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, los Estados Financieros deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, reuniendo la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente.

Señor Proponente: EL MINISTERIO exige que el Balance General y el Estado de Resultados estén debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, Circular Externa No. 030 de 1998, expedida por la Junta Central de Contadores y Concepto No. 120 de agosto 12 de 1997 y 05 de mayo 28 de 2004 emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública que establecen:

Concepto No. 120, Certificación de Estados Financieros “... En criterio de este Consejo para brindar una mayor claridad sobre dichos estados se exige la certificación preferencialmente en un documento adicional que haga expresa referencia a las verificaciones de las afirmaciones contenidas en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993 y a que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros tal como lo exige la norma en comento, o bien en mismo cuerpo del Balance siempre y cuando se incluya un texto que cubra los aspectos mencionados”.

Concepto No. 5, El deber de dictaminar estados financieros “Los proponentes que deseen participar en un proceso licitatorio deben presentar dictaminados sus estados financieros, cuando el valor de la licitación exceda los 2.000 salarios mínimos o cuando tal requisito forme parte de las

CONTRATACIÓN DIRECTA 01 DE 2007 ADQUISICION VEHICULOS

Calle 28 N° 13A -15 / Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 / PBX (571) 6067676 / Bogotá. Colombia / [ww.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



exigencias del pliego de condiciones o términos de referencia”.

“Según el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, son dictaminados los estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal o a Falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado. Dichos estados debe ser suscritos por el revisor o contador, anteponiendo la expresión “Ver la opinión adjunta” u otra similar”

Por lo anterior, desde el punto de vista de la legislación contable, los estados financieros no pueden considerarse dictaminados en los eventos en los cuales el revisor fiscal o contador público independiente omite **su firma, el número de matrícula y la expresión “Ver opinión adjunta” u otra equivalente, aunque se haya expedido el dictamen correspondiente.**

3.16.2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

3.16.3. CERTIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá suministrar un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de la misma y su número de identificación, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente contratación.

4. DE LA PROPUESTA

4.1 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El Oferente en su Propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en **días calendario**, la cual no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta.



4.2 PROCEDENCIA

El Oferente debe indicar en su propuesta el país de procedencia del (os) vehículo (s) objeto de la presente contratación.

4.3 VIDA UTIL

El Oferente debe indicar en su propuesta la vida útil del (os) vehículo (s) ofrecido (s), la cual deberá tener una relación proporcional con el tiempo de suministro de repuestos.

4.4 SUMINISTRO DE REPUESTOS

El Oferente deberá indicar por cuánto tiempo garantiza el suministro de repuestos, el cual no puede ser inferior a cinco (5) años.

4.5 TIEMPO DE GARANTIA

Indicar en la propuesta el tiempo de garantía de los vehículos ofrecidos, la cual no puede ser inferior a dos (2) años, señalando en qué consiste la garantía y qué incluye.

4.6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Los Proponentes deben indicar en qué consiste el mantenimiento prestado durante el tiempo de garantía, la forma y condiciones en que se prestará el mismo.

4.7. PRECIO DE LA PROPUESTA

La oferta deberá presentarse con precio unitario y el valor total de la propuesta, expresada en moneda legal colombiana, discriminando el Impuesto al Valor Agregado, IVA a que haya lugar.

En el evento que el proponente no discrimine el IVA, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que dicho impuesto está comprendido en los precios ofrecidos.

El precio deberá ser expresado en números enteros y no tendrá decimales.

4.8. POSIBILIDADES DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar las siguientes clases de propuestas:



TOTAL

ALTERNATIVAS (SIEMPRE Y CUANDO MEJORE LA OFERTA PRINCIPAL)

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Llamado a Presentar Ofertas. De conformidad con lo previsto en el numeral 6°. del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Proponente podrá presentar una o varias ofertas alternativas, siempre y cuando éstas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. En todo caso, las ofertas alternativas que se presenten deben ante todo ajustarse a los requerimientos mínimos a contratar y señalados en los términos de referencia.

5. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán depositarse en la urna destinada para el efecto ubicada en el piso 9° Grupo de Contratos del edificio Centro de Comercio Internacional, calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, entre las 9:00 a.m. del 05 de febrero de 2007 y las 3:00 p.m. del 16 de febrero de 2007.

No se aceptarán propuestas depositadas o entregadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria.

5.2. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

No se admitirá solicitud alguna tendiente a la devolución de las propuestas entregadas de conformidad con lo previsto en el ítem 5.1 anterior.

5.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en original y dos (2) copias, debidamente numeradas.

El original y las copias deberán venir cada una dentro de un sobre o paquete cerrado, rotulado con el nombre del proponente. Dichos sobres deberán marcarse así:

Original / 1°. y 2ª Copias
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
CALLE 28 No. 13 A -15, PISO 9°
GRUPO CONTRATOS
PROPUESTA PARA LA CONTRATACION No. 01 DE 2007



BOGOTÁ, D.C.

5.4. Las propuestas deben presentarse por escrito, en forma clara y sin enmendaduras, borrones o tachaduras. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el proponente en la misma propuesta y estar suscrita por el Representante Legal si es persona jurídica o por quien la presenta como persona natural.

5.5. La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

5.6. En caso de divergencia entre la información presentada en la propuesta original y sus copias, prevalecerá la contenida en el original de la propuesta.

6. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION No. 01 DE 2007

6.1. APERTURA DE LA CONTRATACIÓN NO. 01 DE 2007

El plazo para presentar propuestas se inicia a las 9:00 a.m. del 05 de Febrero de 2007.

6.2. CIERRE DE LA CONTRATACIÓN NO. 01 DE 2007

De conformidad con los términos de referencia la Contratación No. 01 de 2007 se cerrará a las 3:00 p.m. del día 16 de Febrero de 2007.

Llegado el día y la hora señalada se procederá a la apertura de **la urna destinada para el efecto**. De esta diligencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de lo sucedido en ella, con indicación de las ofertas depositadas en la urna destinada para el efecto, y el número de volúmenes y folios que las componen.

El acta será firmada por quienes intervengan en la diligencia a que se refiere este ítem.

6.3. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE DE LA CONTRATACIÓN NO. 01 DE 2007

Cuando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado los términos de referencia, el plazo de la convocatoria podrá prorrogarse antes de su vencimiento por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.4. CONSULTA Y ENTREGA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Los términos de referencia pueden ser consultados en el Grupo de Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que funciona en esta ciudad en la calle 28 No. 13 A-15, piso 9º, a partir del 05 de febrero de 2007 en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

El presente documento podrá ser retirado en el Grupo de Contratos a partir de las 9:00 a.m. del día 05 de Febrero de 2007 y hasta las 3:00 p.m. del día 16 de febrero de 2007, para lo cual deben presentar un diskette nuevo de 3.1/2".

Los pretérminos de referencia también podrán ser consultados en la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo www.mincomercio.gov.co / servicios en línea / contratación, del 22 de enero de 2007 al 04 de Febrero de 2007.

Para los efectos previstos en el último inciso del artículo 4º del Decreto 679 de 1994, las personas naturales que retiren los presentes términos de referencia deberán manifestar el nombre de la persona por cuya cuenta actúan.

6.5. VISITA DE RECONOCIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LA PERMUTA.

El día **07 de Febrero de 2007 a las 9:30 a.m.** se efectuará la visita al sitio donde están ubicados los vehículos objeto de permuta, para su respectiva inspección y análisis que permita a los posibles proponentes determinar el valor por el cual serán recibidos **ubicado en la Calle 67 No 32-32 piso 9º de Bogotá, D.C.**

Como resultado de lo debatido en la visita, y si resulta conveniente, el Ministerio expedirá las modificaciones pertinentes a estos términos de referencia y de ser necesario, prorrogará el plazo de la contratación hasta por la mitad del plazo fijado inicialmente.

Las modificaciones se harán a través de adendos al presente documento, las cuales se comunicarán por escrito a quienes hubieren retirado los términos de referencia.

Las comunicaciones y adendos se enviarán vía fax.

Cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales desde el día de apertura de la Contratación No. 01 de 2007 (05 de Febrero de 2007 a las 9:00 a.m.) y hasta las 4:00 p.m. del 14 de Febrero de 2007, aclaraciones que el Ministerio responderá mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todos y cada una de las personas que retiraron estos términos de referencia.



6.6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará los estudios jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas dentro del plazo comprendido entre el 16 de febrero de 2007 y el 21 de febrero de 2007.

Durante este término el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

6.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

6.7.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

6.7.2. Cuando no se cumpla con los requisitos y documentos exigidos a los proponentes para participar en este proceso de selección, siempre y cuando ésta ausencia se refiera a documentos necesarios para la comparación de las ofertas. (Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002).

6.7.3. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en estos términos de referencia.

6.7.4 El proponente se halle incurso en alguna (s) de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.

6.7.5. Estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

6.7.6. Las propuestas que tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvada con la firma del proponente antes de su presentación.

6.7.7. Cuando el proponente ofrezca un menor valor al precio base.

6.7.8. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.

6.7.9. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera mínima solicitada en el numeral **6.8.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE.**



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

Nota: En observancia a lo establecido en el Inciso 2°, Numeral 15, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas en cualquier momento, hasta la adjudicación.

6.8. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

6.8.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan para que su propuesta se considere como aceptada financieramente y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso de contratación:

PRIMER INDICADOR:

$$\text{-Razón Corriente (Liquidez)} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} > 1.0$$

La liquidez deberá ser igual o mayor a uno (1.0).

SEGUNDO INDICADOR:

$$\text{-Capital de trabajo (Liquidez)} = (\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$$

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

NOTA: Para los consorcios y/o uniones temporales, la suma de los capitales de trabajo debe ser como mínimo el 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

TERCER INDICADOR:

$$\text{-Nivel de Endeudamiento (endeudamiento)} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 80\%$$

El nivel de endeudamiento deberá ser menor a (80%).



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

NOTA: Para establecer la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

Para establecer la capacidad financiera de los Consorcios se establecerán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

OBJETO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Comercio y las obligaciones tributarias.
- Verificar y analizar la idoneidad de la información financiera aportada por los proponentes, para garantizar el proceso de selección.
- Verificar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los términos de referencia.

Todas las propuestas presentadas válidamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

6.8.2. EVALUACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE:

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el punto 3.1. de los términos de referencia.

OBJETO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA.

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y a los términos de referencia.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas.



6.8.3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta

6.8.4. FACTORES DE SELECCION

De conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del deber de selección objetiva, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo escogerá la propuesta más favorable a la Entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia y su ponderación precisa, detallada y concreta, previstos a continuación, resulte ser el más ventajoso para la entidad:

6.8.4.1.- Precio: 65 puntos

Para este factor se tendrá un puntaje máximo de 65 puntos para aquellos que presenten el mayor precio. La calificación por este aspecto, se obtendrá multiplicando la relación entre el precio de la propuesta a calificar por 60 puntos sobre, el precio máximo ofrecido, así:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{(\text{Propuesta analizada} \times 65 \text{ puntos})}{\text{Precio máximo ofrecido}}$$

Aquí ha de tenerse en cuenta que la Entidad ha fijado un precio base para los vehículos objeto de permuta y el oferente no podrá proponer un menor precio al establecido como base.

6.8.4.2.- Garantía: 10 Puntos

Se asignarán los 10 puntos a la oferta que ofrezca mayor garantía en tiempo y condiciones, sobre el mínimo establecido en estos términos de referencia, a los demás se les asignará proporcionalmente.



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

6.8.4.3.- Certificaciones de Experiencia:

15 Puntos

Se asignarán los 15 puntos a la oferta que adjunte las tres certificaciones de experiencia en los términos establecidos en el numeral 3.11 de estos términos de referencia y de manera proporcional.

6.8.4.4.- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003

10 Puntos

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 a fin de apoyar la industria colombiana se asignarán un puntaje de 10 puntos a la propuesta que ofrezca procedencia de los bienes ofrecidos ciento por ciento (100 %) nacionales y las demás ofertas se les asignará puntaje en forma proporcional. Para verificar la procedencia del bien se evaluará teniendo en cuenta el artículo 10 del Decreto 679 de 1994 que establece: “ ARTICULO 10. BIENES DE ORIGEN NACIONAL. Para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son bienes de origen nacional aquellos producidos en el país para los cuales el valor CIF de los insumos, materias primas y bienes intermedios importados, utilizados para la elaboración de los bienes objeto de la contratación, sea igual o inferior al 60 % del valor en fábrica de los bienes terminados ofrecidos”.

Así mismo se tendrá en cuenta los acuerdos Comerciales que haya suscrito Colombia con los demás países y que estén vigentes a la fecha de cierre de la presente contratación, referentes a la ámbito de aplicación y cobertura de las obligaciones del tratado comercial.

Para verificar la procedencia nacional el oferente deberá presentar una certificación del origen de los bienes, enunciando el país de fabricación y el tratado comercial que haya suscrito Colombia con el país de fabricación.

Para efectos de esta calificación el proponente deberá diligenciar el **anexo número 4** de este proceso de contratación, a excepción de la última de la casilla, que será diligenciada por la entidad.

De conformidad con lo previsto en la Directiva Presidencial número 12 de 2002, el Decreto 2170 de 2002 y el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del deber de selección objetiva, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que se buscan con el presente proceso de selección.

Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia y su ponderación precisa, detallada y concreta, resulte ser el más ventajoso para la entidad.



6.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se preferirá la que ofrezca el mayor precio; en caso de persistir el empate, se preferirá la que obtenga el mayor puntaje en el factor garantía. Si llegare a persistir el empate se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la presente metodología:

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.
- De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y oferentes participantes.

6.10. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios:

Teléfono desde Bogotá: 5607556

Teléfono desde fuera de Bogotá: 018000/913040

Fax : 5658671

Correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Disciplinario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 5° ó a la dirección www.mincomercio.gov.co.

Todo lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.



6.11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adjudicará el contrato derivado de la Contratación No. 01 de 2007 el día 27 de Febrero de 2007 a la propuesta más favorable para la entidad, de acuerdo con los fines que ella busca con la celebración del contrato objeto de esta contratación.

El plazo previsto en este ítem podrá prorrogarse antes de su vencimiento por el Ministerio por un término total no mayor a la mitad de inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la entidad lo exijan (numeral 9 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. FIRMA DEL CONTRATO

7.1.1. El proponente favorecido deberá firmar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la selección.

7.1.2. El proponente que habiendo sido favorecido con la adjudicación no suscribiere el contrato dentro del plazo antes mencionado, se le hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados (Artículo 30, numeral 12, inciso 1o. Ley 80/93).

7.1.3. Una vez suscrito el contrato por las partes, el CONTRATISTA, procederá a:

- a) Constituir la garantía única en los términos, porcentajes y vigencia indicados en el Contrato.
- b) Ordenar la publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entenderá cumplido con el pago de los derechos correspondientes.
- c) Ordenar el pago de Impuesto de Timbre, si a ello hubiere lugar-

Para el trámite enunciado contará con cinco (5) días hábiles, los documentos obtenidos del mismo, deberá presentarlos al Grupo de Contratos del Ministerio.

7.1.4. Los presentes Términos de Referencia y la propuesta seleccionada formará parte integrante del contrato.



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

7.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato esta prevista por el término máximo de un (1) mes contado a partir de la aprobación de la garantía única.

7.3. FORMA DE PAGO

El pago producto de esta contratación se hará con los vehículos cuyas especificaciones y precio base se detallan a continuación:

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	PRECIO BASE
MAZDA MATSURI	1995	GRIS NEPTUNO	OBC-738	\$22.000.000,00
RENAULT LAGUNA	1995	VERDE INGLES METALIZADO	OHK-047	\$15.000.000,00
RENAULT 9	1992	ROJO	OBB-132	\$ 8.800.000,00
MAZDA 323	1993	ESTRATO PERLA	OBB-224	\$11.200.000.00
RENAULT 9	1990	ROJO VIVO	OBA-269	\$ 8.900.000.00
TOTAL				\$65.900.000.00
NOTA: TODOS LOS GASTOS INHERENTES AL RETIRO DE LOS VEHÍCULOS DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, ESTARAN A CARGO DEL PROPONENTE.				

7.4. ENTREGA DEL OBJETO DE PAGO DEL CONTRATO DE PERMUTA

Los vehículos de que trata el punto 7.3 se entregara en el estado en que se encuentren.

7.5. PAGOS A TERCEROS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

7.6. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATISTA

El Contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

CONTRATACIÓN DIRECTA 01 DE 2007 ADQUISICION VEHICULOS

Calle 28 N° 13A -15 / Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 / PBX (571) 6067676 / Bogotá. Colombia / www.mincomercio.gov.co



a) El cumplimiento general del contrato, por una cuantía equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.

b) De calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En caso que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por el contratista. El Contratista deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

7.7. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión y vigilancia en la ejecución del contrato, la realizará el Técnico Administrativo responsable de automotores del Grupo Administrativa de la entidad.

7.8. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo.

Por lo tanto, la relación contractual del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección y de la oferta que presente.



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 # 13^a-15 Piso 9°.
Ciudad

El (los) suscrito (s), Representante (s) Legal (es) de, de acuerdo con los términos de referencia de la Contratación No. 01 de 2007, cuyo objeto consiste en seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para realizar la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE PERMUTA, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se señalan en el ítem 1 de estos términos de referencia.

Hago (cemos) la siguiente propuesta económica: (relacionar el valor de la propuesta)

Y en caso de ser aceptada me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al (los) firmante(s) de esta carta y a la empresa que represento(amos).
2. Que conozco (cemos) la información general y específica contenida en los términos de referencia y demás documentos de la contratación y acepto (amos) los requisitos que la rigen.
3. Que tengo (emos) en mi (nuestro) poder los documentos que integran los términos de referencia y sus adendas que son: (indicar el número y fecha de cada uno).
4. Declaro (amos) no hallarme (nos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, demás disposiciones legales y normas reglamentarias vigentes.



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

5. Que la presente propuesta consta de folios debidamente numerados y rubricados.
6. El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, a donde me (nos) puede (n) remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:
.....
7. Que nos encontramos a paz y salvo por todo concepto con todas las Entidades Públicas.
8. Que la presente oferta tiene un término de validez de ciento (120) días calendario contados a partir de la fecha del cierre de entrega de propuestas.

De igual manera me (nos) obligo (amos) para con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta contratación, hasta su liquidación final.

Nombre completo del (los) proponente (s).....

Valor total de la propuesta.....

Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No. expedida el
..... por.....valor del amparo \$.....

Dirección de (los) Proponente (s).....

Dirección electrónica del proponente (e-mail):.....

Firma del (los) representantes (s) legal(es) o apoderado(s).....

Nombre (s) en letra imprenta

C.C. No.....de



ANEXO NUMERO 2.

CUADRO DE ESPECIFICACIONES Y PRECIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CODIGO SICE	REGISTRO PRECIO TEMPORAL SICE	CANT.	UNIDAD MEDIDA	V/UNITA	V/TOTAL
SUBTOTAL									
IVA									
TOTAL OFERTA									



ANEXO NUMERO 3.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, en calidad de funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto:.. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE PERMUTA
2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Contratación Directa referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o términos de referencia.



QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo., de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2007.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Firma
C.C. No:

Firma
C.C. No.



ANEXO NUMERO 4.

CUADRO EVALUACION FACTOR LEY 816 DE 2003 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	Procedencia de los bienes ofrecidos		TOTAL (ESTA COLUMNA SERA DILIGENCIADA POR EL MINCOMERCIO)
		NACIONAL %	IMPORTADO %	
1	VEHÍCULOS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			
	• CINCO (5) PUERTAS			
	• TIPO SEDAN			
	• SUSPENSIÓN RESISTENTE			
	• CILINDRAJE 1.300 Y 1.800 C.C.			
	• MODELO 2004			
	• CINCO PASAJEROS			
	OTRAS ESPECIFICACIONES A INDICAR:			
	• NUMERO DE CILINDROS			
	• NUMERO DE VÁLVULAS			
	• POTENCIA MÁXIMA: (CV).			
	• CAJA			
	• ALINEACIÓN			
	EQUIPAMIENTO DE SERIE:			
	• INDICARLO			
	EQUIPAMIENTO OPCIONAL:			
	• INDICARLO			



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

	COLORES:			
	• INDICARLOS.			
VALOR				